		ORDEN DE		A POR CATÁLO	GO ELI	ECTRÓN	NICO			
Orden de compra:	CE-20180	0001225673	Fecha de emisión:	10-04-2018		na de tación:	11-04	-2018		
Estado de la orden:	Revisada									
			DATO	S DEL PROVEEI	DOR	1000	1114115	11192 11190		
Nombre comercial:				COMPAÑIA DE TRANSPORTI DE CARGA MIXTO ALQUILV S.A	RUC	RUC: 13		391815417001		
Nombre del representante legal:	MOLINA	REYES EDUA	RDO ENRI(QUE						
Correo ctrónico el representante legal:	alquilvs.a2	5@hotmail.com	Correo electrónic de la empresa:	alquilvs.a25@h	otmail.c	com				
Teléfono:										
Tipo de cuent	a: Nú	mero de cuenta	: - Cóc	ligo de la entidad	financi	era:	In	stitución financiera:		
		DAT	OS DE LA	ENTIDAD CON	TRATA	NTE		No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot		
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL			1360073780001 Teléfono: 09-86936623 09-69946692						
Persona que autoriza:	LCDO. JUAN MANUEL CISNEROS Cargo:			DIRECTOR DISTRITAL JAMA		Correo electrónico: manuel.cisneros@inclusion.gob.e				
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSE LEONARDO ZAMBRANO RAMIREZ			Correo electrónico: leonardo.zambrano						
	Provincia: MANABI			Cantón: JAMA Pa		Parroqu	ıia:	JAMA, CABECERA CANTONAL		
Dirección Entidad:	Calle: AV. BERNARDO ESPINAR			Número:	Intersección: MUSEO MUNICIPAL 2 PISO					
	Edificio: EDIIFICIO CASA BLANCA			Departamento:	S/N	Teléfono):	09-86936623 09- 69946692		
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: 08:00 a 17:00									
entrega:	Responsable de recepción de ING. LEONARDO ZAMBRANO RAMIREZ mercaderia:									
Dirección de entrega:	AV. BERNARDO ESPINAR S/N y MUSEO MUNICIPAL 2 PISO, EDIIFICIO CASA BLANCA, S/N									
Observación:	BAHIA DE	CARAQUEZ S	OBRE LA A	RAS OFICINAS D AV. VELASCO IBA ARDO ZAMBRA	ARRA F	RENTE	AL PA	STAN UBICADAS EN ARQUE LOS DELFINES		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del

Proceso

Nombre: JOSE LEONARDO ZAMBRANO RAMIREZ

Persona que autoriza

Nombre: LCDO. JUAN MANUEL

CISNEROS

Máxima Autoridad

Nombre: JUAN MANUEL

ZETHIBIGHTO IGHIMIKEZ		CIBNEROS				CISNEROS CISNEROS			
DETALLE									
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.	
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días	4 (6 meses)	1.569,3900	0,0000	37.665,3600	0,0000	37.665,3600	5700000009530517132000100000000	

recorridos aprobado por el administrador del contrato INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones - ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución Nº - 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Trânsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT, 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustifuido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la

orden de compra, verificará lo establecido

I (DI						
en el Reglamento a la Ley de Transporte	1 1	1 1	1	1	1	
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su	1 1			- 1		
artículo 172.	1 1	1 1		1		
- PRECIO DE ADHESION: 1.569,39	1 1	1 1		- 1		
(mensual)	1 1	1 1		1		1
 AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de 	1 1				1	1
vida útil a la fecha de celebración del					1	
Acuerdo de Compromiso.	1 1				1	1
- CAPACTDAD MÁXIMA DE	1 1	1 1			1	- 1
PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La	1 1	1 1		1		1
	1 1	1 1	- 1	1		1
cantidad a ofertar por cada operadora será	1 1			- 1	1	1
declarativa según el número de unidades	1 1	1				
(vehículos con conductor).	1 1	1		1	1	1
- EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O	1 1	1 1		1	1	1
HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín,				1		
kit básico de herramientas y extintor.		1 1		1		
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/		1		1		
EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio		1 1		1		1
en camionetas cabina simple y doble	1 1	1		1	1	- 1
cabina, el conductor deberá contar con	1 1	1		1		
licencia de conducir Tipo C Para prestar	1 1	1				
el servicio en camiones, el conductor	1 1	1		1	1	- 1
deberá contar con licencia de conducir	1 1	1 1		1		- 1
Tipo C; y, tipo D si es doble llantaSe	1 1				1	
verificará la presentación de al menos un	1 1	1 1		1	1	- 1
certificado de capacitación en uno o varios	1 1	1				
de los siguientes temas: Atención al		1		1	1	
chente, Capacidad de trabajar en equipo o		1 1		- 1	1	
Concentración en el trabajo	1	1		1	1	
- IDENTIFICACIÓN DEL	1	1 1		1	1	
PERSONAL: Para la prestación del		1	1	1		
			1	1		
servicio, el conductor deberá portar una		1 1		- 1		
credencial visible en la que conste nombres		1		- 1		
y apellidos, número de cedula de		1 1			1	
ciudadanía, nombre o razón social de la		1 1			1	
compañía a la que pertenece.					1	
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL					1	1
SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar					1	
la prestación del servicio, será de acuerdo a	. 1	1 1				1
lo señalado por la entidad contratante en la				1		
respectiva orden de compra (mensual o	1				1	
semanal) y será contado a partir de la		1		1		
formalización de la misma.		1 1		1		
- FRECUENCIA DE PAGO: Por		1		1		
unidad, de acuerdo a lo determinado en la		1				
orden de compra (mensual o semanal). Una		1				
unidad, se considera a cada vehículo.	II.	1		1		
- SANCIONES: A Descuento del 5%		1 1				
del monto del pago de la orden de compra.						
B Exclusión del Catálogo Dinámico				1		1
Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones						
establecidas en las leyes ecuatorianas.		1		1		
- APLICACIÓN DE MULTAS Y						
SANCIONES POR INFRACCIONES:						
Infracción I sanción A y B, Infracción 2						
sanción C, Infracción 3 sanción C,	1					
Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C						1
Sancion C						1

Subtotal	37.665,3600		
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000		
Total	37.665,3600		
Número de Items	4		
Total de la Orden	37.665,3600		

Fecha de Impresión: jueves 12 de abril de 2018, 16:59:21